



# Asamblea General

Distr. general  
10 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

Temas 9 y 130 del programa

### Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y en el período de sesiones sustantivo de 2012**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización y en la reanudación de este en 2012, y en su período de sesiones sustantivo de 2012. Las necesidades adicionales de gastos correspondientes a 2012-2013 derivadas de esas resoluciones y decisiones se estiman en 1.093.800 dólares, de los cuales 107.500 dólares se pueden sufragar con los recursos aprobados para el bienio 2012-2013. Las necesidades restantes por valor de 986.300 dólares correspondientes a 2012-2013 estarían sujetas a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211. Las necesidades de recursos por valor de 405.400 dólares para 2014 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.



## **I. Introducción**

1. El presente informe se ha preparado para poner en conocimiento de la Asamblea General las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo de 2012.

2. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en las que autorizó a las comisiones orgánicas, los comités permanentes o los órganos de expertos pertinentes que llevaran a cabo actividades adicionales, incluidas reuniones, para las que no se habían previsto créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y que afectarían a las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015<sup>1</sup>. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se facilitó al Consejo, cuando procedía, una exposición de las consecuencias de esas resoluciones y decisiones para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran.

3. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto solicitó que en los informes futuros sobre la cuestión figurasen estimaciones del costo completo de las necesidades adicionales, con inclusión tanto de los gastos de conferencias como de los no relacionados con conferencias. En respuesta a esa solicitud, se describen a continuación, y se resumen en el anexo del presente informe, las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo 2012 en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y las que se estima que harán falta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

4. En su período de sesiones sustantivo de 2012, el Consejo no pudo examinar varios temas del programa y los dejó abiertos para un nuevo examen, previsiblemente en la reanudación de su período de sesiones sustantivo, que se celebrará a fines de 2012. Si algún proyecto de resolución o de decisión conexo entrañara consecuencias para el presupuesto por programas, las estimaciones revisadas correspondientes se publicarían como adición al presente informe, según procediera y si resultara necesario.

## **II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social**

### **A. Resolución 2012/21: Grupo Asesor Especial sobre Haití**

5. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 6, 7 y 9 de su resolución 2012/21, el Consejo Económico y Social:

---

<sup>1</sup> El presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 figura en el documentos A/66/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Sect. 1 a 36 e Income sects. 1 a 3) y las correcciones conexas. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 figurará en los documentos A/68/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Sect. 1 a 36 e Income sects. 1 a 3) y las correcciones conexas.

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo;

b) Expresó su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor, y le solicitó que siguiera fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

c) Solicitó al Grupo Asesor que presentara un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según procediera, al Consejo para su examen en su período de sesiones sustantivo de 2013.

6. El Consejo fue informado de que, como consecuencia de la aprobación de la resolución 2012/21, se preveía que el apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial consistiría en sufragar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada de seis de sus miembros (Bahamas, Benin, El Salvador, Haití, Perú y Trinidad y Tabago) y de dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para celebrar una reunión de consulta con las instituciones de Bretton Woods en 2013 y para realizar una misión a Haití en abril de ese mismo año. Además, se necesitarían servicios de apoyo a reuniones en Haití según procediera. También está previsto que los demás miembros del Grupo Asesor se harían cargo, de sus propios gastos de viaje.

7. Cabe recordar también que, en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 (A/66/510), se informó a la Asamblea General, en relación con las disposiciones de la decisión 2011/268 del Consejo, de que las necesidades del Grupo Asesor para 2012, estimadas en 21.900 dólares, se cubrirían con los créditos previstos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para 2012-2013. Estaba previsto que el Grupo Asesor viajara a Haití en abril de 2012. En realidad, la misión tuvo lugar en mayo de 2012, con un costo total de 13.119 dólares, reflejo del nivel de apoyo prestado hasta la fecha al Grupo Asesor.

8. Se estima que las necesidades de recursos para realizar las misiones de consulta a Haití y Washington, D.C., en 2013 ascenderán a 17.500 dólares, para las que no se han previsto créditos en el presupuesto por programas para 2012-2013. Estos créditos cubrirían: a) los gastos de viaje, dietas y pequeños gastos de salida y llegada de los miembros del Grupo Asesor a Haití y Washington, D.C. (15.500 dólares) y b) las necesidades de servicios de apoyo a las reuniones en Haití (2.000 dólares).

9. Se preveía que los 17.500 dólares que se necesitaban para realizar una misión a Haití y otra a Washington, D.C., en 2013 y prestar los correspondientes servicios de apoyo a reuniones se obtendrían de los créditos previstos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para 2012-2013.

10. Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para financiar las actividades del Grupo Asesor en 2012 ascendieron a 13.119 dólares, y que el Grupo realizaría misiones a Haití y Washington, D.C., en 2013, se preveía que las necesidades de 17.500 dólares se cubrirían con los créditos previstos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para 2012-2013. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución.

11. Con respecto a las disposiciones del párrafo 7 de la resolución, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 66/246, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **B. Resolución 2012/32: Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones**

12. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 6 de su resolución 2012/32, el Consejo Económico y Social:

a) Hizo suya la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de añadir a Sudán del Sur a la lista de países menos adelantados, con sujeción a la aprobación del Gobierno de Sudán del Sur, e invitó a la Asamblea General a tomar nota de esa recomendación;

b) Hizo suya también la recomendación del Comité de excluir a Vanuatu de la lista de países menos adelantados, y recomendó que la Asamblea General tomara nota de esa recomendación;

c) Tomó nota de la recomendación del Comité de excluir a Tuvalu de la lista de países menos adelantados, y decidió examinar esa cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2013, lo que daría la oportunidad al Consejo de examinar con atención las dificultades particulares que enfrentaba Tuvalu;

d) Recordó que en 2009 había hecho suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados, respaldo que había reiterado en períodos de sesiones posteriores, e instó a la Asamblea General a que tomara nota de esa recomendación.

13. Se informó al Consejo de que la aprobación de la resolución 2012/32 entrañaría necesidades adicionales por valor de hasta 90.000 dólares en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para sufragar los viajes de hasta cinco representantes de Sudán del Sur para asistir a la Asamblea General. Se haría todo lo posible por sufragar las necesidades adicionales con los recursos existentes y por informar al respecto en el marco del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 2012-2013. Así pues, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución 2012/32.

#### **C. Resolución 2012/29: Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46º y 47º**

14. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de su resolución 2012/29, el Consejo Económico y Social decidió aprobar, como medida temporal y sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el

funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la ampliación del segundo período de sesiones anual de 2013 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en una semana, y del primer período de sesiones anual de 2014 en otra semana, es decir, un total de dos semanas de tiempo de reunión adicional, que se emplearía para examinar los informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con miras a reducir la acumulación de los informes pendientes de examen, y decidió también aprobar la participación de hasta diez miembros del Comité en las dos reuniones del grupo de trabajo anteriores a los períodos de sesiones en 2013, con el fin de preparar el examen de informes adicionales.

15. Se presentó al Consejo una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (E/2012/L.31) que se indican a continuación.

16. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se han consignado créditos para el bienio 2012-2013 para sufragar los gastos en concepto de viajes y dietas para que los 18 miembros del Comité asistan a sus dos períodos ordinarios de sesiones anuales, de 15 días laborables cada uno y, después de cada uno de los períodos de sesiones, a una reunión de 5 días de duración del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a la que asistirán 5 miembros, así como para sufragar los servicios sustantivos, de conferencias y de apoyo al Comité y al grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

17. La consignación de los recursos adicionales solicitados en la resolución 2012/29 permitiría al Comité examinar un mayor número de informes. En la actualidad, aproximadamente 45 informes están pendientes de examen por el Comité. Con el apoyo de secretaría actual, el Comité examina alrededor de diez informes al año, distribuidos a lo largo de dos períodos de sesiones. Cada año se recibe un promedio de 18 informes nuevos que se someten al examen del Comité. Como consecuencia de ello, el trabajo acumulado del Comité no disminuye. El tiempo medio que transcurre entre la recepción de un informe y su examen por el Comité es de cuatro años. El tiempo adicional de reunión y los recursos adicionales conexos que se solicitan en el proyecto de resolución permitirían al Comité examinar aproximadamente seis informes más al año.

18. Harían falta recursos adicionales para personal temporario general a fin de sufragar los gastos de una plaza de categoría P-3 durante seis meses (cuatro meses en 2013 y dos meses en 2014). Las funciones del titular de esta plaza entrañarían realizar investigaciones y análisis; asistir al Comité en la preparación de las listas de cuestiones y observaciones finales, teniendo en cuenta la jurisprudencia del Comité, así como de otros órganos regionales e internacionales; prestar asistencia al relator del Comité; ultimar el texto definitivo, en su caso; y encargarse del seguimiento necesario y de la prestación de servicios a las reuniones del período de sesiones correspondiente del Comité.

19. Además, haría falta documentación adicional a lo largo del período de dos años, que comprendería un total estimado de 760 páginas adicionales de documentación anterior al período de sesiones, 90 páginas de documentación en el curso del período de sesiones en los idiomas de trabajo del Comité, y 90 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los idiomas oficiales del Comité, distribuidas a lo largo de los dos períodos de sesiones que se celebrarán en 2013 y 2014.

20. El tiempo de reunión adicional no supondría gastos de viaje adicionales; no obstante, sí harían falta recursos adicionales para sufragar las dietas de los 18 miembros del Comité durante una semana adicional. Además, harían falta dietas para cinco participantes adicionales en el grupo de trabajo anterior al período de sesiones, en la actualidad integrado por cinco miembros.

#### **Necesidades de servicios de conferencias**

21. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias ascenderían a 1.122.300 dólares, incluidos 1.116.500 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y a 5.800 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, de los cuales: a) la suma de 817.000 dólares para 2013, que incluiría 814.100 dólares en la sección 2 y 2.900 dólares en la sección 29E, habría de incluirse en el presupuesto por programas para 2012-2013; y b) la suma de 305.300 dólares para 2014, que incluiría 302.400 dólares en la sección 2 y 2.900 dólares en la sección 29E, se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015.

#### **Necesidades de servicios no relacionados con los servicios de conferencias**

22. Se estima que se necesitaría un crédito para personal temporario general equivalente a seis meses de trabajo de un funcionario de categoría P-3, incluidos 61.500 dólares para 2013 y 30.800 dólares para 2014. La suma de 61.500 dólares, equivalente a cuatro meses de trabajo, se necesitaría en relación con la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para 2012-2013, mientras que el crédito restante para dos meses, por valor de 30.800 dólares, se examinaría dentro del contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015.

23. Se necesitaría un crédito adicional de 69.300 dólares al año para sufragar las dietas de los 18 miembros del Comité durante una semana más por período de sesiones. También se necesitarían créditos por valor de 38.500 dólares para sufragar las dietas de cinco miembros más de modo que puedan participar en las dos reuniones del grupo de trabajo anteriores a los períodos de sesiones en 2013. En consecuencia, se necesitarían créditos por valor de 107.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para 2012-2013, mientras que el crédito para 2014, por valor de 69.300 dólares, se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015.

24. Además, se necesitarían créditos por valor de 8.700 dólares, incluidos 5.800 dólares para 2013 y 2.900 dólares para 2014, en relación con la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

25. En resumen, los recursos adicionales relacionados con el volumen de trabajo adicional que generaría la eliminación de los 12 informes acumulados ascenderían a un total de 1.391.700 dólares, como se indica en el cuadro 1 *infra*. Se necesitaría consignar créditos por valor de 986.300 dólares para 2013 en el presupuesto por programas para 2012-2013. La suma de 405.400 dólares que se necesitaría para sufragar las necesidades correspondientes a 2014 se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015.

**Cuadro 1**  
**Necesidades adicionales en 2013 y 2014**

(En dólares de los Estados Unidos)

	2013	2014	Total
<b>Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias</b>			
Interpretación	58 300	58 300	116 600
Tramitación de la documentación	755 800	244 100	999 900
<b>Total</b>	<b>814 100</b>	<b>302 400</b>	<b>1 116 500</b>
<b>Sección 24, Derechos humanos</b>			
Personal temporario general (6 meses de un funcionario de categoría P-3)	61 500	30 800	92 300
Dietas para 18 miembros correspondientes a 1 semana más por periodo de sesiones	69 300	69 300	138 600
Dietas para 5 miembros adicionales correspondientes a 1 semana de sesiones antes del inicio del periodo de sesiones, en dos ocasiones en 2013	38 500	-	38 500
<b>Total</b>	<b>169 300</b>	<b>100 100</b>	<b>269 400</b>
<b>Sección 29E, Administración, Ginebra</b>			
Necesidades de servicios de apoyo	2 900	2 900	5 800
<b>Total</b>	<b>2 900</b>	<b>2 900</b>	<b>5 800</b>
<b>Total general</b>	<b>986 300</b>	<b>405 400</b>	<b>1 391 700</b>

26. En el presupuesto por programas correspondiente a 2012-2013 no se han incluido créditos para financiar las citadas necesidades adicionales de recursos para 2013 por valor de 986.300 dólares, y no se prevé que dichas necesidades puedan sufragarse con los recursos del presupuesto por programas para ese bienio.

27. En resumen, se necesitarían recursos adicionales por un valor total de 986.300 dólares para 2013 con cargo al presupuesto por programas para 2012-2013, incluidos 814.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 169.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 2.900 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para 2012-2013. El crédito para 2014 por valor de 405.400 dólares se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015.

28. También se necesitaría una consignación adicional por valor de 8.700 dólares, incluidos 5.800 dólares para 2013 y 2.900 dólares para 2014, en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

### III. Total de recursos necesarios

29. Como se indica en el cuadro 2 y en el anexo del presente informe, las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo de 2012 darían lugar a necesidades adicionales por valor de 1.093.800 dólares para el bienio 2012-2013, de los cuales se espera absorber la suma de 107.500 dólares con los recursos de las secciones pertinentes de las consignaciones aprobadas para 2012-2013. Así pues, la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones recomendadas por el Consejo en sus períodos de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo de 2012 entrañaría necesidades adicionales por valor de 986.300 dólares para el presupuesto por programas para 2012-2013. Las necesidades adicionales por valor de 405.400 dólares para 2014 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015.

30. En este momento no es posible determinar actividades relacionadas con la resolución 2012/29 comprendidas dentro de las secciones 2, 24, y 29E del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 que se puedan interrumpir, aplazar, acortar o modificar durante el bienio para absorber las necesidades adicionales de 986.300 dólares.

Cuadro 2

#### Necesidades adicionales en los presupuestos por programas para los bienios 2012-2013 y 2014-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

	2012-2013		2014-2015	
	Total de necesidades	Necesidades que serán absorbidas	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales
Sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	90 000	90 000	–	–
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	814 100	–	814 100	302 400
Sección 9, Asuntos económicos y sociales	17 500	17 500	–	–
Sección 24, Derechos humanos	169 300	–	169 300	100 100
Sección 29 E, Administración, Ginebra	2 900	–	2 900	2 900
<b>Total</b>	<b>1 093 800</b>	<b>107 500</b>	<b>986 300</b>	<b>405 400</b>

31. También se necesitaría una consignación adicional por valor de 8.700 dólares, incluidos 5.800 dólares para 2013 y 2.900 dólares para 2014, en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

#### **IV. Fondo para imprevistos**

32. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo al procedimiento establecido en el párrafo 9 del anexo I de la resolución 41/213, si se propusieran gastos adicionales que superaran los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo se ejecutarían mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberían aplazarse hasta otro bienio.

33. Como se menciona en la sección III *supra*, hará falta consignar créditos adicionales por valor de 986.300 dólares en cifras netas además de los recursos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esta suma se imputaría al fondo para imprevistos y, por ende, requeriría el aumento de las consignaciones para 2012-2013.

#### **V. Recomendaciones**

34. **De las necesidades de recursos consolidadas resultantes de las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y en su período de sesiones sustantivo de 2012, solo la resolución 2012/29 requeriría recursos adicionales por valor de 986.300 dólares en cifras netas en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en relación con a) la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (814.100 dólares), b) la sección 24, Derechos humanos (169.300 dólares), y c) la sección 29E, Administración, Ginebra (2.900 dólares).**

35. **En las secciones 2, 24 y 29E del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se consignaron créditos para sufragar los costos adicionales señalados. Por consiguiente, se pide una consignación neta adicional de 986.300 dólares además de los recursos propuestos en el presupuesto por programas para 2012-2013. Esta consignación representaría un cargo contra el fondo para imprevistos para 2012-2013.**

36. **La Asamblea General tal vez desee también tomar nota de las necesidades adicionales por valor de 405.400 dólares para el bienio 2014-2015 en relación con a) la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (302.400 dólares), b) la sección 24, Derechos humanos (100.100 dólares), y c) la sección 29E, Administración, Ginebra (2.900 dólares), que se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015.**

## Anexo

## Resumen de las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social aprobadas en sus períodos de sesiones de organización y en su período de sesiones sustantivo de 2012

(En dólares de los Estados Unidos)

		<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Total de necesidades</i>	<i>Necesidades que se absorberán en 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales en 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales en 2014-2015</i>
<b>Resoluciones del Consejo Económico y Social</b>						
2012/21	Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	17 500	17 500	–	–
2012/29	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46° y 47°	2 24 29E	1 116 500 269 400 5 800	– – –	814 100 169 300 2 900	302 400 100 100 2 900
<b>Subtotal resolución 2012/29</b>			<b>1 391 700</b>	<b>–</b>	<b>986 300</b>	<b>405 400</b>
2012/32	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14° período de sesiones	1	90 000	90 000	–	–
<b>Total</b>			<b>1 499 200</b>	<b>107 500</b>	<b>986 300</b>	<b>405 400</b>